0 6 FEB. 2025

VISTO el Expediente Nº 50/24, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nº 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública Nº 11/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de CINCUENTA (50) computadoras "ALL IN ONE".

Que la solicitud fue efectuada por la SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA mediante el Memorando N° 173/24.

Que la hasta entonces DIRECCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL, a través del Memorando N° 253/24, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 79.150.000).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición Nº 46 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 27 de noviembre de 2024.



Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 8 de enero de 2025, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) por un total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 71.500.000), TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8) por un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000), y TELECENTRO S.A. (CUIT N° 30-64089726-7), por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 54.374.538)

Que a través del Memorando N° 12/25 la SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCION DESARROLLO INSTITUCIONAL, solicita se deje sin efecto el proceso, en virtud de haberse modificado las necesidades del Organismo.

Que las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 del Decreto Delegado Nº 1023/01.

Just 1

Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha manifestado que en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación.

Que asimismo, agrega que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante (cfr. Dictámenes 174:78).

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello.

EL DIRECTOR

DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nº 11/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL



PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de CINCUENTA (50) computadoras "ALL IN ONE".

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 11/24, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Autorizase, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas en el marco del presente trámite.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFYC N°

09-25